



Ayuntamiento de la Villa de CIRAUQUI
ZIRAUKIko Udala
CIRAUQUI/ZIRAUKI (Navarra)

Plaza del Ayuntamiento, 1
31131 CIRAUQUI/ZIRAUKI (Navarra)
Tel. y fax: 948 34 20 80
C.I.F.: P-31-07300-J

Bases de la convocatoria para la contratación a través de pruebas selectivas de una persona encargada de la Biblioteca Municipal al servicio del Ayuntamiento de Cirauqui/Zirauki y la constitución de una relación de aspirantes para la contratación temporal

1. Normas generales.

1.1. Se anuncia convocatoria para la contratación a través de pruebas selectivas, de una persona encargada de la Biblioteca Municipal de Cirauqui/Zirauki al servicio del Ayuntamiento, a jornada reducida de dieciocho horas semanales.

El Estatuto de los Trabajadores, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, regula en su artículo 12 el contrato a tiempo parcial, sin perjuicio de lo previsto en convenio colectivo de aplicación, estableciendo que en el contrato deberán figurar el número de horas ordinarias de trabajo al día, a la semana, al mes o al año contratadas, así como el modo de su distribución, con registro diario y totalización mensual, siendo posible que la jornada se realice de forma partida, así como la realización de horas complementarias hasta un 15% de las horas ordinarias de trabajo.

1.2. Conforme a lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento del Ingreso de las Administraciones Públicas de Navarra, aprobado por Decreto Foral 113/1985, de 5 de junio, los procedimientos de selección del personal temporal deberán posibilitar la máxima agilidad en la contratación.

1.3. La presente convocatoria se hará pública mediante la solicitud al Servicio Navarro de Empleo de un listado de demandantes de empleo o de mejora de empleo que reúnan los requisitos y condiciones necesarios para desempeñar el puesto de trabajo de encargado de biblioteca. Se contactará con ellos en la forma que se estime conveniente para proceder a informarles sobre la celebración de la prueba.

1.4. El horario de trabajo, será el establecido para el puesto de trabajo en la oferta laboral que se apruebe al efecto, pudiéndose adaptar en todo momento según las necesidades del servicio y pudiendo ser modificado por el Ayuntamiento.

1.5. El puesto de trabajo de persona encargada de la biblioteca municipal de Cirauqui/Zirauki estará dotado con las retribuciones correspondientes al nivel C de los establecidos en el Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra así como con los complementos que se aprueben y/o en su defecto, estén establecidos en la Plantilla Orgánica del Ayuntamiento de Cirauqui/Zirauki para dicho puesto de trabajo.

1.6. Además de la persona contratada, existirá una bolsa de empleo, una relación de aspirantes a la



contratación temporal por orden de puntuación, compuesta por las personas que hayan superado las pruebas selectivas. Se hará uso de dicha lista cuando lo aconsejen las necesidades del servicio.

La lista resultante estará vigente en tanto no se proceda a la amortización de la plaza o sea sustituida en su caso, conforme a la legislación vigente, por una nueva lista para la contratación temporal.

1.7. Las funciones para desarrollar por el aspirante nombrado serán las que se señalan a continuación, de manera enunciativa y no excluyente:

- Gestión de la biblioteca municipal de Cirauqui/Zirauki.
- Mantenimiento y ampliación del fondo bibliográfico.
- Atención a las personas que acudan a la biblioteca, en sus búsquedas bibliográficas y en los préstamos de libros.
- Procurar que la biblioteca como aula de estudio, funcione con orden y silencio.

Y en general todas aquellas que sean propias del cargo.

1.8. Se establece un periodo de prueba de dos meses.

2. Requisitos de los participantes.

2.1. En la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, las personas que aspiran al puesto deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de un Estado incluido en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, que contemplan la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados afectados por los Tratados Internacionales mencionados, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, cuando no medie separación legal, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad establecida para la jubilación forzosa.

c) Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones:

1. Bachiller Superior.



2. Formación Profesional Segundo Grado. FP II

- d) Poseer la capacidad física y psíquica necesaria para el ejercicio de las correspondientes funciones.
- e) No hallarse inhabilitado ni suspendido para el ejercicio de las funciones públicas y no haber sido separado del servicio de cualquier Administración Pública.
- f) Estar inscrito en el Servicio Navarro de Empleo como demandante de empleo o de mejora de empleo.

g) Acreditar un nivel de conocimiento de euskera mínimo de B.2 mediante copia del Certificado de Aptitud, expedido por una Escuela oficial de idiomas o una titulación reconocida oficialmente como equivalente, obtenida con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias, o en su caso acreditar el referido nivel.

h) Presentar la instancia de solicitud de participación en el proceso selectivo (Anexo I) dentro del plazo establecido para tal fin.

2.2. Todos los requisitos anteriores, deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección y durante la contratación en su caso por el Ayuntamiento.

3. Instancias.

3.1. Las instancias para poder participar en la convocatoria deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Cirauqui/Zirauki, sito en plaza del Ayuntamiento 1, en horario de 09:30 a 14:30 horas, a través de la Sede Electrónica o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las instancias deberán ajustarse al modelo que figura en el Anexo I, que podrá obtenerse en el Registro General o a través de internet en la dirección www.cirauqui.es / www.zirauki.eus.

Documentación a presentar:

- Instancia modelo anexo I.
- Fotocopia de la titulación exigida.
- Currículum vitae y Vida Laboral.

3.2. El plazo de presentación de solicitudes finalizará a las **14:30 horas del miércoles día 3 de julio de 2024. Las entrevistas se realizarán el día 5 de julio por la mañana, en el horario que oportunamente se comunicará a los aspirantes.**



4. Listas provisionales y definitivas.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se aprobará la relación provisional de personas admitidas y excluidas, que se hará pública en la página web municipal y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cirauqui/Zirauki.

Si no hubiera personas aspirantes excluidas, se aprobará directamente la lista definitiva.

A partir de la fecha de publicación y dentro del plazo de tres días hábiles siguientes, las personas aspirantes podrán formular reclamaciones o subsanar defectos de su instancia. Terminado el plazo de reclamaciones y una vez resueltas éstas, el alcalde-presidente del Ayuntamiento de Cirauqui/Zirauki aprobará la lista definitiva de admitidos y excluidos, y ordenará su publicación en el Tablón de Anuncios y web municipal.

5. Tribunal calificador.

5.1. El tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: Don Pedro María Apesteguía Arraiza, alcalde-presidente del M.I. Ayuntamiento de Cirauqui/Zirauki.

1er vocal: Don Juan Manuel Jarauta Ganuza, primer teniente de alcalde del Ayuntamiento de Cirauqui/Zirauki

2º vocal: Doña Irantzu Crelgo Hermoso, segunda teniente de alcalde del Ayuntamiento de Cirauqui/Zirauki.

3er vocal: Doña Begoña Azanza Atondo, concejala del Ayuntamiento de Cirauqui/Zirauki.

Vocal-secretaria: Doña Esther Piñero Bravo, secretaria del M.I. Ayuntamiento de Cirauqui/Zirauki.

5.2. El tribunal deberá constituirse antes de las pruebas selectivas, asimismo no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mayoría absoluta de sus miembros. Para la válida constitución del Tribunal se requerirá la presencia del presidente, un Vocal y el Vocal-secretario.

5.3. El Tribunal resolverá por mayoría todas las cuestiones que puedan plantearse con la interpretación y aplicación de las bases de la presente convocatoria. Podrá incorporar asesores para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas y colaborarán con el Tribunal en base exclusivamente a aquellas.

5.4. Los miembros del Tribunal calificador deberán abstenerse de intervenir como tales, notificándolo al Ayuntamiento de Cirauqui/Zirauki, cuando concurran los motivos de abstención previstos en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.



Igualmente, las personas aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren dichas circunstancias.

En caso de que, en aplicación de las causas de abstención y recusación legalmente establecidas, se produjera alguna variación en la composición del Tribunal, ésta se hará pública junto con las relaciones de personas aspirantes admitidas y excluidas.

6. Desarrollo y valoración del proceso de selección.

6.1 El proceso costará de dos fases:

1.- Valoración del currículum vitae y de la vida laboral de todas las personas aspirantes. La puntuación máxima de esta fase será de 90 puntos.

2.- Entrevista personal: Se realizará una entrevista personal únicamente a las 10 personas con mayor puntuación en la valoración del currículum vitae. La puntuación máxima de esta fase será de 10 puntos (10% del total) y no tendrá carácter eliminatorio.

Esta prueba, sujeta al principio de igualdad de trato, versará sobre conocimientos generales o específicos y aptitudes de los candidatos para el desempeño del puesto de trabajo.

6.2. La puntuación final vendrá dada por la suma de las dos fases. En caso de empate el orden se resolverá por sorteo.

7. Celebración de la entrevista.

La entrevista personal se realizará mediante llamamiento único al que los aspirantes deberán comparecer provistos del DNI.

8. Relación de aprobados, llamamiento y gestión de la lista.

8.1. Terminada la calificación, el Tribunal hará pública en la página web municipal y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cirauqui/Zirauki, la relación de aprobados por orden de puntuación obtenida y la elevará a la presidencia del Ayuntamiento para su aprobación definitiva, junto con el expediente completo del proceso selectivo.

8.2. Las personas aspirantes aprobados podrán ser llamadas, según riguroso orden de puntuación, de acuerdo con las necesidades que se produzcan, de conformidad con lo establecido en las bases de esta convocatoria, y demás normativa de aplicación. La gestión de la lista será responsabilidad de la presidencia del Ayuntamiento.



8.3. La persona aspirante seleccionada deberá presentarse para su contratación en el plazo fijado en la notificación, aportando fotocopia compulsada de la titulación exigida en la convocatoria. Las personas que, dentro del plazo fijado, no presenten la documentación exigida, decaerán en su derecho de ser contratadas, excepto en los casos en los que acrediten causa de fuerza mayor que será apreciada mediante Resolución de Alcaldía.

Si examinada la documentación las personas candidatas carecieran de alguno de los requisitos establecidos en la correspondiente convocatoria quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9. Recursos.

Contra la presente convocatoria, sus bases y los actos de aplicación de esta podrán interponerse optativamente uno de los siguientes recursos:

a) Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación o publicación.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.

c) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación o publicación.

Contra los actos del Tribunal Calificador podrá interponer recurso de alzada ante el órgano municipal convocante, en el plazo de un mes a partir de la fecha de notificación del acto o acuerdo recurrido.

Cirauqui/Zirauki 21 de junio de 2024. – El alcalde, D. Pedro María Apesteguía Arraiza



Ayuntamiento de la Villa de CIRAUQUI
ZIRAUKIko Udala
CIRAUQUI/ZIRAUKI (Navarra)

Plaza del Ayuntamiento, 1
31131 CIRAUQUI/ZIRAUKI (Navarra)
Tel. y fax: 948 34 20 80
C.I.F.: P-31-07300-J

Bases de la convocatoria para la contratación a través de pruebas selectivas de una persona encargada de la Biblioteca Municipal al servicio del Ayuntamiento de Cirauqui/Zirauki y la constitución de una relación de aspirantes para la contratación temporal

ANEXO I

DON/DOÑA	
D.N.I./CARTA DE IDENTIDAD	NATURAL DE
NACIONALIDAD	DOMICILIO ACTUAL [calle, número, escalera, piso]
CÓDIGO POSTAL	POBLACIÓN
TELEFONO	CORREO ELECTRÓNICO

EXPONE:

- Que no padece enfermedad ni defecto físico o psíquico que le incapacite para el ejercicio del cargo.
 - Que no está incurso/o en ninguna de las incapacidades establecidas en las disposiciones vigentes.
 - Que no ha sido separada/o mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública ni despedida/o disciplinariamente, ni está inhabilitada/o para el ejercicio de las funciones públicas.
 - Que está en posesión de la titulación exigida en la convocatoria.
 - Que reúne todas y cada una de las condiciones y requisitos exigidos, referidos a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.
- Que acompaña a la instancia: -Fotocopia de la titulación.
-Currículum vitae.

SOLICITA ser admitida/o a la convocatoria para la contratación a través de pruebas selectivas, de una persona encargada de la Biblioteca Municipal de Cirauqui/Zirauki, al servicio del Ayuntamiento.

Cirauqui/Zirauki ____ de julio de 2024.

(Firma)

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica de 13 de diciembre de 1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos de carácter personal facilitados en el presente impreso, se utilizarán exclusivamente para el ejercicio de las competencias municipales en el procedimiento de selección y serán incorporados a los ficheros que conforman la base de datos del Ayuntamiento de Cirauqui/Zirauki, ante el que podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose al Registro General.